



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÄ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## **INFORME FINAL DE AUDITORIA AI N° 024/2022**

**AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE “SUPUESTA  
INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE LA SRA.  
MARGARITA GALEANO RIVAS, CON C.I. N°  
2.013.996, EN LA PATRONAL N° 0515-61-  
00064 FLORENCIO AYALA ELIZECHE”**

**BPM - Casos N° 2.762.185 – 2.794.415**

**JULIO/2022**

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 14113 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y organizando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".

"Orã cañete hekapepe umi pytyvô Seguro Social-gua, cãnyasã ñe amo'õvo pytyvô, viru ka tejal cãmaboretévo umi ñe'õrã omi pytyvô".



**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP  
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN**

**INFORME A.I. N° 024/2022  
BPM CASOS N° 2762185-2794415**

**AUDITORÍA PUNTUAL - "SUPUESTA INSCRIPCIÓN IRREGULAR DE LA SRA. MARGARITA GALEANO RIVAS, CON C.I. N° 2.013.996, EN LA PATRONAL N° 0515-61-00064 FLORENCIO AYALA ELIZECHE"**

**JULIO 2022**

**COMPONENTE : EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
ESTÁNDAR : AUDITORÍA INTERNA  
FORMATO : 211 -Informe de Auditoría Interna Ejecutivo**

**INFORME ELABORADO POR: AUDITORÍA ESPECIALIZADA Y FORENSE.**

**DEPENDENCIA AUDITADA:**

- DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL.

**FECHA ELABORACIÓN DE INFORME FINAL:**

**DIRECTIVO RESPONSABLE ACTUAL:**

- Dirección de Aporte Obrero Patronal, Abg. Carlos Bogado, según Resolución C.A. N° 032-025/2021, de fecha 30/03/2021.
- Departamento de Servicios, Lic. Cynthia Paola Cáceres, Jefa de Departamento según Resolución P.I. N° 577/20 de fecha 28/07/2020.

**DESTINATARIO:**

- Secretaría de Consejo de Administración.
- Dirección de Aporte Obrero Patronal.
- Dirección Jurídica.



**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA**

**OBJETIVO GENERAL:**

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que nos permitan determinar la supuesta inscripción irregular de la Sra. Margarita Galeano Rivas, con C.I. N° 2.013.996, en la Patronal N° 0515-61-00064 - Florencio Ayala Elizeche y en su caso cuantificar el daño patrimonial e identificar a los responsables.

**ALCANCE:**

El alcance del presente examen comprende el análisis y verificación de las documentaciones y registros que respaldan la inscripción patronal de la firma Unipersonal Florencio Ayala Elizeche, en fecha 15/07/2004 y de la Sra. Margarita Galeano Rivas con C.I. N° 2.013.996, quien fue inscripta como empleada de dicha firma desde el 15/07/2004 hasta la fecha del presente informe.

La Auditoría fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias que lo proporcionaron.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe, no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la documentación proveída.

**HALLAZGO:**

**H.1) SE VERIFICAN DOCUMENTACIONES QUE RESPALDAN LA INSCRIPCIÓN DE LA PATRONAL N° 0515-61-00064 - FLORENCIO AYALA ELIZECHE Y LA ASEGURADA SRA. MARGARITA GALEANO RIVAS CON C.I N° 2.013.996 AL SEGURO SOCIAL.**

**CONCLUSIÓN GENERAL**

Conforme a las verificaciones realizadas por esta Auditoría y las documentaciones obrantes en el expediente físico y en los registros informáticos de la Institución, concluimos que:

Si bien existen documentos que avalen la inscripción patronal de la firma unipersonal FLORENCIO AYALA ELIZECHE N° 0515-61-00064, que se encuentra respaldada por el Formulario de Inscripción N° F. 00 055 014, con fecha de inicio de actividades el 15/07/04, además de la inscripción al Seguro Social de la Sra. Margarita Galeano Rivas con C.I. N° 2.013.996, en la misma fecha, ésta última se realizó de manera irregular, ya que a la fecha de inscripción los mismos (empleador y empleado) eran concubinos según certificado de Concubinato, otorgado por el Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Ciudad Presidente Franco, de la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, en la misma Certifica que: "...la Sra. Margarita Galeano Rivas de nacionalidad



paraguaya, con C.I. N° 2.013.996 y Florencio Ayala Elizeche de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.880.201, que han vivido en concubinato (Unión de Hecho) desde el año 1.995” y en el año 2011 contrajeron matrimonio según Certificado de Acta de Matrimonio; ante éste hecho la Ley 1.183/85 “Código Civil Paraguayo”, en su Art. 156° dispone que: “los cónyuges no pueden contratar entre sí...”, en virtud a lo dispuesto en la disposición legal mencionada, corresponde a la Dirección Jurídica del Instituto, emitir dictamen respecto a la situación expuesta en el presente informe, en consideración que al momento de la inscripción la Patronal inscribió a su concubina en calidad de empleada.

La asegurada Sra. Margarita Galeano Rivas, no utilizó el seguro médico, según el informe del Departamento de Apoyo Administrativo del Hospital Central, por consiguiente la Institución no sufrió daño patrimonial.

RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS
<p><b><u>A LA DIRECCIÓN JURÍDICA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emitir dictamen acerca del tratamiento jurídico a ser aplicado a la Patronal N° 0515-61-00064 – Florencio Ayala Elizeche, por la asegurada Sra. Margarita Galeano Rivas, con C.I. N° 2.013.996, considerando lo expuesto en el presente hallazgo.</li> </ul> <p><b><u>A LA DIRECCIÓN APOORTE OBRERO PATRONAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es imperiosa la necesidad de implementar controles que garanticen el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las leyes vigentes para la inclusión de empleados, a fin de detectar y evitar casos similares expuestos en el presente hallazgo, que podrían ocasionar pérdidas importantes al Instituto.</li> <li>- Trabajar en forma conjunta con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin de realizar los ajustes necesarios en los sistemas operativos con que cuenta cada área, a fin de que todos los sistemas se encuentren vinculados con el objeto de brindar información confiable.</li> </ul>	<p><b><u>A LA DIRECCIÓN APOORTE OBRERO PATRONAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitamos la remisión del plan de mejoramiento en base al Hallazgo del presente informe, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles desde la recepción del presente informe.</li> </ul> <p><b><u>A LA DIRECCIÓN JURÍDICA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitamos emitir dictamen en base al Hallazgo del presente informe, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles desde la recepción del presente informe.</li> </ul>





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

<b>Elaborado por:</b> <b>Fecha:</b> 08/07/2022	 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Pablo R. Costa G. Auditoría Interna	 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Juan José Venturigo Auditoría Interna	 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Hugo Dolgoruco Yaffar Auditoría Interna
<b>Revisado por:</b> <b>Fecha:</b> 08/07/2022	 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL C.P. Ingrid Carolina Llamasas C. Jefa Depto. Auditoría Especializada y Forense Auditoría Interna		
<b>Supervisado por:</b> <b>Fecha:</b> 08/07/2022. -	 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. CELESTE BAEZ JEF COORDINACION		
<b>Aprobado por:</b> <b>Fecha:</b> 08/07/2022. -	 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL LIC. HERMINIO YAFFAR DIRECTOR AUDITORIA INTERNA		